



NOTARÍA 7

Cantón Manta, Dr. Diego Chamorro Pepinosa (E)

2017	13	08	07	P01179
------	----	----	----	--------

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA "YECARD CIA. LTDA."

QUE OTORGAN

RAUL ERNESTO YEROVI CARDENAS

RAUL ERNESTO YEROVI BRIONES

CUANTIA: USD \$400,00

(DI 2+1+1 COMPAS)

L.V.



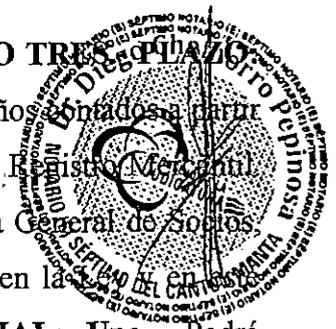
En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintidós (22) días de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO ENCARGADO DEL CANTON MANTA**, comparecen: **UNO.-** El señor **RAUL ERNESTO YEROVI CARDENAS**, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, tres, cinco, uno, cuatro, cuatro, nueve, guión, tres (171351449-3), por sus propios y personales derechos; **DOS.-** El señor **RAUL ERNESTO YEROVI BRIONES**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número cero, cuatro, cero, cero, tres, cuatro, siete, ocho, siete, guión, ocho (040034787-8), por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los compareciente declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos



N° TRAMITE: 71892-06+1-17 / 05/10/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitante; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el contrato social y el estatuto de una compañía de responsabilidad limitada denominada **YECARD CIA. LTDA.**, que se constituye con sujeción a las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA.- FUNDADORES:** Concurren a la celebración de esta Escritura pública, dejando expresa constancia de su voluntad de fundar en forma simultánea la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **YECARD CIA. LTDA.**, cuyo contrato social y estatutos se encuentran contenidos en cláusulas posteriores, las siguientes personas: **RAUL ERNESTO YEROVI CARDENAS**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí; **RAUL ERNESTO YEROVI BRIONES**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. **CLAUSULA SEGUNDA.- CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO DE COMPAÑIA YECARD CIA. LTDA. TITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL:** **ARTICULO UNO.- DENOMINACION:** La denominación de la compañía es **YECARD CIA. LTDA.**, organizada en la República del Ecuador y consecuentemente de nacionalidad ecuatoriana, que rige por las leyes del Ecuador el contrato social y su estatuto. **ARTICULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es en el Cantón Manta, Ciudad Manta, Provincia de Manabí, pero podrá tener propiedades, establecimientos comerciales, industriales, agencias y sucursales en

cualquier otro lugar del País o del exterior. **ARTICULO TRES.- PLAZO**
La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados a partir
de la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro Mercantil.
Este plazo podrá modificarse por resolución de la Junta General de Socios,
cumpliendo el procedimiento y requisitos establecidos en las disposiciones del
Estatuto. **ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL: Uno.-** Podrá
comprender etapas o fases de producción de bienes y servicios,
comercialización, distribución y promoción de publicidad mediante
impresión digitales, gigantografías, carteles, letreros, gráficos en general.
Dos.- La Producción, creación auspicio, representación y comercialización
de todo tipo de artistas y su creación, espectáculos, festivales y eventos
artísticos. **B)** Organizar festivales artísticos, sociales, culturales, deportivos
con artistas y actores, locales, nacionales y extranjeros. **C)** Planificación,
elaboración, diseño, creación y producción de espectáculos públicos y
privados en general, con su respectiva publicidad, iluminación, sonido y
todos los servicios y necesidades que estos eventos requieran. **D)** producción
artística de eventos musicales de cualquier género. **Tres)** Producción
musical, grabación de productos fonográficos, producción de video, cine y
televisión, representación de artistas nacionales y extranjeros, realización de
eventos artísticos, culturales. **Cuatro.-** La importación, compra, venta,
distribución y comercialización de maquinarias, vehículos taller, equipos
relacionados a su objeto social. Para cumplir con su objeto social la
Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **ARTICULO
CINCO.- CAPITAL:** El capital social de la compañía es de cuatrocientos
dólares de los Estados Unidos de América, divididos en cuatrocientas
participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar
cada una. **ARTICULO SEXTO: APORTACIONES**



SUPLEMENTARIAS.- Con el propósito de atender las necesidades del giro social de la compañía, los socios podrán hacer aportaciones suplementarias con carácter diverso al de las aportaciones de capital, hasta por un monto no superior al décuplo de sus respectivas aportaciones. Estas aportaciones suplementarias no integrarán el capital y no afectarán la responsabilidad de los socios ante terceros, sino desde el momento en que la Junta General resuelva su pago. Las utilidades provenientes de éstas aportaciones suplementarias se distribuirán a prorrata de las mismas, teniendo en cuenta para el efecto, la doctrina mercantil. Las aportaciones suplementarias serán devueltas a los socios, en cualquier tiempo, previa resolución de la Junta General.

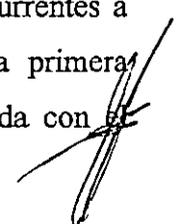
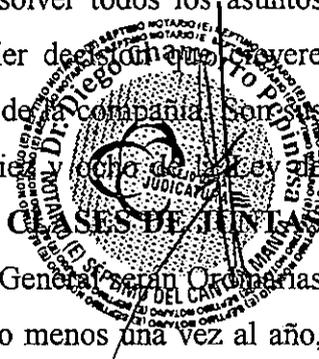
ARTICULO SEPTIMO: CERTIFICADOS DE APORTACION.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, que por su aporte le correspondan. Dichos certificados estarán firmados Por el Presidente y el Gerente de la compañía.

ARTICULO OCTAVO: CESION DE PARTICIPACIONES. - Los socios podrán transferir total o parcialmente sus participaciones, en favor de otros socios o de terceros previo el consentimiento unánime del capital social; también pueden transmitirse por herencia. La cesión de participaciones por acto entre vivos, se hará por escritura pública en la que se protocolizará el consentimiento unánime del capital social. Dicha escritura se marginará en la Notaría en donde se constituyó la compañía y en el Registro Mercantil de su domicilio principal.

ARTICULO NOVENO: DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente.

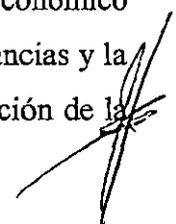
ARTICULO DECIMO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General constituida por los socios legalmente convocados y reunidos es el organismo

supremo de la compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de los negocios de la compañía. Son atribuciones las enunciadas en el artículo ciento diez de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: CLASES DE JUNTA Y CONVOCATORIA.-** Las reuniones de la Junta General Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, mediante convocatoria hecha por el Gerente, para conocer el Balance Anual, las cuentas que éste presente, el Fondo de Reserva, la distribución de utilidades y cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, previa convocatoria hechas por el Presidente y/o el Gerente, por su propia iniciativa o a pedido de un número de socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social. Solo podrá tratarse en ambos tipos de juntas, los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias se harán mediante comunicación escrita dirigida al domicilio que cada uno de los socios tenga registrado en la compañía, con anticipación de ocho días a la fecha de la reunión. No se tomará en cuenta ni el día de la convocatoria ni el de la fecha de la reunión. Cuando todos los socios se encuentren reunidos, ya sea en el local social o en cualquier lugar dentro del territorio nacional, podrán acordar unánimemente el constituirse en Junta General conforme a lo establecido en el artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías y sus resoluciones serán válidas sin necesidad de convocatoria previa. **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: QUORUM Y VOTACIONES.-** La Junta General se considerará válidamente instalada con los concurrentes a ella que representen más de la mitad del capital social en la primera convocatoria; y, en segunda convocatoria se considerará instalada con el



número de socios concurrentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Cada participación de un dólar dará derecho a un voto. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive para los que no asisten o votaren en contra, sin perjuicio de la acción que tienen éstos para impugnar las decisiones ilegales ante la Corte Provincial de Justicia.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: ACTAS.-** Las Actas de la Junta General se llevarán en un libro especial destinado para el efecto con hojas foliadas a renglón seguido, escritas en el anverso y en el reverso, en las cuales figurarán en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto. **ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la Junta General de Socios para un periodo de cinco años, socio de la compañía; y, es de su competencia: a) Presidir las reuniones de la Junta General de Socios. b) Suscribir en unión del Gerente Actas de Sesiones de la Junta General. c) Asesorar y coordinar las actividades de los diversos organismos de la compañía. d) Supervigilar el desarrollo de la compañía y que sus organismos y funcionarios cumplan con la Ley, las resoluciones, organismos de Gobierno y los presentes estatutos. e) Subrogar al Gerente en casos de ausencias temporales o definitivas debiendo hacer uso de la firma social "Presidente Subrogante del Gerente". **ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL GERENTE.-** El Gerente será elegido por la Junta General de Socios para un periodo de cinco años, socio de la compañía. El Gerente de la compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar la Compañía de manera legal, judicial y extrajudicial; b) Administrar a la compañía, sus bienes y pertenencias, y en tal sentido establecer las políticas, sistema de producción, comercialización con las más amplias facultades observando en

todo caso las limitaciones previstas en los presentes estatutos y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; c) Que la compañía cumpla con todas las obligaciones legales, estatutarias, reclamatorias, estatutarias y las resoluciones de los organismos de la compañía; d) Actuar como secretario de la Junta General y suscribir, en tal calidad, las actas que se elaboren respecto a sus organismos; e) Cuidar bajo su responsabilidad que la compañía lleve sus libros sociales y contables de acuerdo con la Ley y presentará su informe y balances que reflejen la situación de ésta y demás obligaciones constantes en la Ley de Compañías, sesenta días después de finalizado el ejercicio económico de la compañía; f) Contratar personal de empleados y demás funcionarios. Determinar sus funciones y remuneraciones; y, hacer en el orden laboral todo cuanto fuere necesario. g) Celebrar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos; h) Nombrará y removerá a los trabajadores y empleados, llevará libros y más documentos exigidos por la ley. **ARTICULO DECIMO SEXTO: REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Gerente. Por lo tanto se encuentra facultado para realizar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, siempre y cuando tengan relación con el objeto social de la compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la compañía correrá desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: DE LOS BALANCES:** Los administradores de la compañía están obligados a elaborar, en el plazo máximo de tres meses contados desde el cierre del ejercicio económico anual, el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios y presentarlos a consideración de la



Junta general, con la memoria explicativa de la gestión y situación económica y financiera de la compañía. **ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LAS UTILIDADES Y RESERVAS LEGALES.-** Las utilidades serán distribuidas en proporción a las participaciones de cada socio. La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para éste objeto. **ARTICULO VIGESIMO: FISCALIZACION.-** La Junta General de Socios nombrará todos los años un fiscalizador que se encargará de la fiscalización de la compañía. Dicho fiscalizador tendrá los mismos derechos, deberes y atribuciones que los comisarios en las compañías anónimas. De considerarlo necesario, la Junta General de Socios podrá designar una comisión de vigilancia, formada por tres personas, obligatoriamente socios cuya función principal será velar por el cumplimiento de una correcta administración. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La Junta General de Socios resolverá sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañía y su liquidación, para lo cual designará al o a los liquidadores. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** La administración de la compañía quedara establecida de la siguiente forma: Se designa como Gerente al señor **RAUL ERNESTO YEROVI CARDENAS**, con cedula de identidad 17351449-3, y como Presidente al señor **RAUL ERNESTO YEROVI BRIONES**, con cedula de identidad 040034787-8. **CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-** Suscripción de participaciones y pago del capital social. Cuadro de suscripción de participaciones.- a) Los socios comparecientes, a este acto manifiestan que esta compañía la constituyen con un capital suscrito que será de **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS**.

que se dividen en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, el mismo que se halla suscrito íntegramente y pagado en la forma que se indica en el siguiente cuadro de integración de capital:



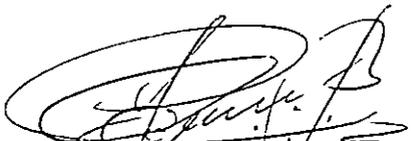
NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL TOTAL	NUMERO PARTICIPACIONES
RAUL ERNESTO YEROVI CARDENAS	380	380	380
RAUL ERNESTO YEROVI BRIONES	20	20	20
TOTAL	400	400	400

DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA: Los socios RAUL ERNESTO YEROVI CARDENAS Y RAUL ERNESTO YEROVI BRIONES, manifiestan que Declaran bajo juramento, que de acuerdo a lo que determina el inciso segundo del Art. 147 de la Ley de Compañías, declaran Que se depositarán los valores correspondientes al cien por ciento del capital de la compañía YECARD CIA. LTDA., es decir, la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, en una Institución Bancaria legalmente constituida en el Ecuador la cual será verificada posteriormente por la Superintendencia de Compañías. **SEGUNDA:** Los Socios de la compañía se someten a lo no previsto en los estatutos que preceden, a las disposiciones legales vigentes en el país, principalmente a la Ley de Compañías. **TERCERA.-** Documentos

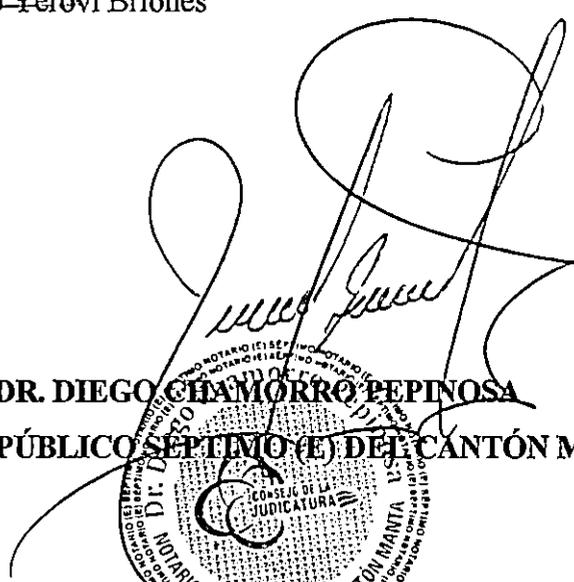
habilitantes.- Documentos personales de los Socios y copia de la denominación aprobada por la Superintendencia de Compañías. CUARTA.- Cuantía. La cuantía queda determinada por la cifra del capital social. Agregue usted, señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función, para que la escritura a celebrarse en base de esta minuta alcance los efectos jurídicos deseados. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Rectificatoria, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Raúl Ernesto Yerovi Cárdenas
c.c. 171351449-3



f) Sr. Raúl Ernesto Yerovi Briones
c.c. 040034787-8



DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO (E) DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. 171351449-3



CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: YEROVI CARDENAS RAUL ERNESTO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-10-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION CONTADOR BACHILLER E288815222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: YEROVI RAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARDENAS AIDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2015-11-30
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-11-30

Raul Cardenas *Aida Cardenas*

DIRECTOR GENERAL PRESIDENTE DEL CEDEBACH



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

023 JUNTA No. 023-003 CÉDULA 1713514493

YEROVI CARDENAS RAUL ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN INAGUITO ZONA: E
 PARROQUIA




Raul Cardenas
 1713514493

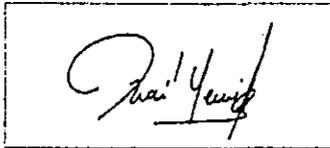
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel copia del documento exhibido en original
 que me fue presentado y devuelto al interesado
 en en fojas útiles. 22 SET. 2017
 Manta, a

Diego Chamorro Papiñosa
 Dr. Diego Chamorro Papiñosa
 NOTARIO (E) SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713514493

Nombres del ciudadano: YEROVI CARDENAS RAUL ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: YEROVI RAUL

Nombres de la madre: CARDENAS AIDA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA ISABEL VERA SABANDO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 176-056-08622



176-056-08622

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 YEROVI BRIONES RAUL ERNESTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1949-04-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 AIDA YOLANDA
 CARDENAS CEVALLOS

040034787-8




INSTRUCCION SUPERIOR EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE YEROVI CRISTOBAL COLON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BRIONES C ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2016-05-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-05-08

PROFESION / OCUPACION EMPLEADO
 E3333A1222





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

071 ARGENTINA
 071-276
 0400347878 CÉDULA

YEROVI BRIONES RAUL ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA
 SANTO DOMINGO CANTON
 CHIGUILPE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA 1




[Handwritten signature]

040034787-8

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel copia del documento exhibido en original
 que me fue presentado y devuelto al interesado
 en.....en foias útiles.
 Manta, a 17 SET. 2017

[Handwritten signature]

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO (E) SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400347878

Nombres del ciudadano: YEROVI BRIONES RAUL ERNESTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 21 DE ABRIL DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARDENAS CEVALLOS AIDA YOLANDA

Fecha de Matrimonio: 20 DE MARZO DE 1976

Nombres del padre: YEROVI CRISTOBAL COLON

Nombres de la madre: BRIONES C ROSA

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA ISABEL VERA SABANDO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 170-056-08644



170-056-08644

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/09/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7778835
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1713514493 YEROVI CARDENAS RAUL ERNESTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMAMOS QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **YECARD CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C18	IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1811.02	ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN DE LIBROS, DICCIONARIOS, ENCICLOPEDIAS, FOLLETOS, MANUSCRITOS MUSICALES Y PARTITURAS, CARTELES, ETCÉTERA; MEDIANTE IMPRESIÓN POR OFFSET, FOTOGRAFACIÓN, IMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA E IMPRESIÓN EN OTROS TIPOS DE Prensa, MAQUINAS AUTOCOPISTAS, IMPRESORAS ESTAMPADORAS, ETCÉTERA, INCLUIDA LA IMPRESIÓN RÁPIDA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1811.03	ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN DE SELLOS DE CORREO, ESTAMPILLAS Y TIMBRES FISCALES, DOCUMENTOS DE TÍTULOS, BOLETOS DE ENTRADAS A ESPECTÁCULOS, CHEQUES Y OTROS VALORES O DOCUMENTOS DE GARANTÍA Y DE SEGURIDAD, MEDIANTE IMPRESIÓN POR OFFSET, FOTOGRAFACIÓN, IMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA E IMPRESIÓN EN OTROS TIPOS DE Prensa, MAQUINAS AUTOCOPISTAS, IMPRESORAS ESTAMPADORAS, ETCÉTERA, INCLUIDA LA IMPRESIÓN RÁPIDA.
OPERACION PRINCIPAL	C1811.04	ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN DE PÓSTERS, GIGANTOGRAFÍAS, CATÁLOGOS DE PUBLICIDAD, PROSPECTOS Y OTROS IMPRESOS PUBLICITARIOS, CALENDARIOS, FORMULARIOS COMERCIALES, DIRECTORIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS DE USO COMERCIAL, PAPEL DE CORRESPONDENCIA ÁLBUMES, AGENDAS PERSONALES, DIARIOS, TARJETAS DE INVITACIÓN, DE VISITA, DE PRESENTACIÓN Y OTROS MATERIALES IMPRESOS MEDIANTE IMPRESIÓN POR OFFSET, FOTOGRAFACIÓN, IMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA E IMPRESIÓN EN OTROS TIPOS DE Prensa, MAQUINAS AUTOCOPISTAS, IMPRESORAS
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1811.05	ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN DIRECTA EN TEXTILES, PLÁSTICOS, VIDRIO, METAL, MADERA Y CERÁMICA (EXCEPTO SERIGRAFÍA SOBRE TEXTILES O PRENDAS DE VESTIR).
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1811.06	ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN EN ETIQUETAS O MARBETES (POR PROCEDIMIENTOS LITOGRAFÍCOS, DE ROTOGRAFADO, FLEXOGRÁFICOS, U OTROS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1812.02	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE PLACAS, PLANCHAS Y TINTES PARA EL ESTAMPADO Y LA IMPRESIÓN E IMPRESIÓN EN RELIEVE (INCLUIDAS PLANCHAS DE FOTOPOLÍMEROS), PREPARACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE IMÁGENES Y PLACAS PARA IMPRENTAS TIPOGRÁFICAS Y DE OFFSET. COMPOSICIÓN TIPOGRAFÍA, FOTOCOMPOSICIÓN, LA INCORPORACIÓN DE DATOS ANTES DE LA IMPRESIÓN, INCLUSO MEDIANTE EL ESCANEADO Y RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES, COMPAGINACIÓN ELECTRÓNICA Y GRABADO DE CILINDROS PARA PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		

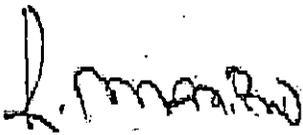
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/11/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



**AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL**



Factura: 002-002-000022143



20171308007P01179

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308007P01179						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YEROVI BRIONES RAUL ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400347878	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	YEROVI CARDENAS RAUL ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713514493	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA "YECARD CIA. LTDA."** que otorgan **RAUL ERNESTO YEROVI CARDENAS** y **RAUL ERNESTO YEROVI BRIONES**; firmada y sellada en Manta, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del dos mil diecisiete (2017).



DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO PUBLICO (SEPTIMO (E)) DEL CANTÓN MANTA





TRÁMITE NÚMERO: 5023



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3424
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	262
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /MANAGUA /22/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YECARD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

.LS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.

REGISTRO MERCANTIL

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



YECARD CIA. LTDA.

Manta, 21 de septiembre del 2017

**Señor
RAUL ERNESTO YEROVI BRIONES
Presente**

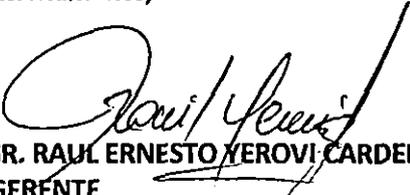
Estimado señor:

Cumplo en comunicarle a Usted que en el acto constitutivo de la compañía YECARD CIA. LTDA., celebrado en la Notaria Publica Séptima del Cantón Manta, el 21 de septiembre del 2017, se designó a usted como PRESIDENTE de la compañía por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

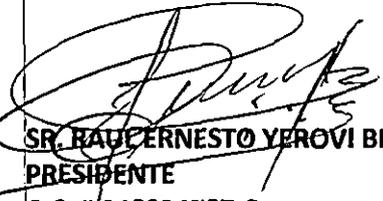
Con esta oportunidad hago votos por el éxito de su gestión y reitero el testimonio de mi consideración más distinguida.

Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a éste instrumento.

Atentamente,


**SR. RAUL ERNESTO YEROVI CARDENAS
GERENTE
C.C. # 171351449-3**

Manta, 21 de septiembre del 2017
Acepto el cargo conferido


**SR. RAUL ERNESTO YEROVI BRIONES
PRESIDENTE
C.C. # 040034787-8
DOMICILIO: MANTA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA**



TRÁMITE NÚMERO: 5024



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3425
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	912
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YECARD CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	YEROVI BRIONES RAUL ERNESTO
IDENTIFICACIÓN:	0400347878
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO (Años):	50 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. 262 REP. 3424 DE FECHA 27-09-2017. LS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 27-DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

REGISTRO MERCANTIL

~~HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA~~

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN OFICINA #40



YECARD CIA. LTDA.

Manta, 21 de septiembre del 2017

Señor

RAUL ERNESTO YEROVI CARDENAS

Presente

Estimado señor:

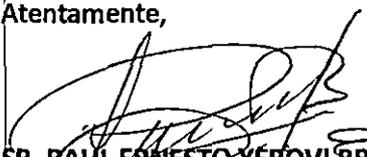
Cumplo en comunicarle a Usted que en el acto constitutivo de la compañía YECARD CIA. LTDA., celebrado en la Notaria Publica Séptima del Cantón Manta, el **21 de septiembre del 2017**, se designó a usted como GERENTE de la compañía por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo decimo sexto de los estatutos sociales, El Gerente ostenta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sus facultades administrativas y su responsabilidad están determinadas por lo que dispone la Ley de Compañías.

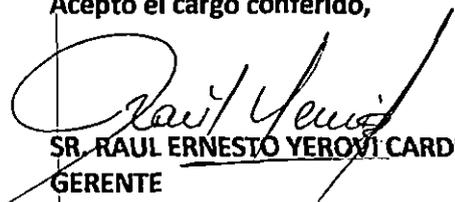
Con esta oportunidad hago votos por el éxito de su gestión y reitero el testimonio de mi consideración más distinguida.

Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a éste instrumento.

Atentamente,


SR. RAUL ERNESTO YEROVI BRIONES
PRESIDENTE
C.C. # 040034787-8

Manta, 21 de septiembre del 2017
Acepto el cargo conferido,


SR. RAUL ERNESTO YEROVI CARDENAS
GERENTE
C.C. # 171351449-3
DOMICILIO: MANTA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



TRÁMITE NÚMERO: 5025



* 9 1 4 6 2 8 6 C U Q L T Z H *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3426
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	913
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YECARD CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	YEROVI CARDENAS RAUL ERNESTO
IDENTIFICACIÓN:	1713514493
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. 262/REP. 3424 DE FECHA 27-09-2017. LS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 27-DÍAS) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

REGISTRO MERCANTIL

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN, OFICINA #40





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:			YECARD CIA. LTDA		
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriano		
NOMBRE COMERCIAL:			YECARD CIA. LTDA		
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
Manabí		Manta		Manta	
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
Manabí		Manta		Manta	
PARROQUIA:		BARRIO:		CIUDADELA:	
San Mateo		Los Electricos			
CALLE:		NÚMERO:		INTERSECCIÓN/MANZANA:	
102				Km 1/2 via San Mateo	
CONJUNTO:		BLOQUE:		KM.:	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
		096 800 8646		0985819685	
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	
		raul.taramasecu@outlook.com			
CELULAR:		FAX:			
REFERENCIA UBICACIÓN:					
Km 1/2 Via San Mateo					
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:					
Raul Yerovi Cardenas					
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:					
171351449-3					

Declaro bajo juramento la veracidad de la Información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

raul.taramasecu@
outlook.com

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1